

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-2005-O

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Asunto: AUTORIZAR SUBDIVISIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO PARCIAL PREDIO 229998

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. GADDMQ-AZLD-2021-1711-O de fecha 15 de abril del 2021, se procedió a remitir el presente trámite a la **SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, para que por su intermedio se envíe a la instancia municipal competente, en el caso que nos concierne, que es autorizar la subdivisión por Prescripción Adquisitiva de Dominio, más sin embargo el expediente es devuelto a la Administración Zonal con memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-2021-0152, en aplicación a lo que textualmente manifiesta: “(...) sobre la base del principio de desconcentración puede proceder directamente a enviar estos trámites a la instancia del órgano legislativo competente. Generar nuevas actuaciones ante otras instancias, implicaría dilaciones o retardos innecesarios afectando a la eficiencia de la actuación pública. En virtud de lo expuesto, se devuelve los oficios en referencia, a fin de que desde la Administración Zonal sean canalizados directamente a la Comisión de Uso de Suelo, para el trámite correspondiente. (...)”. De acuerdo a las consideraciones expuestas, Remito a usted el expediente que contiene el oficio S/N de 19 de enero de 2021, mediante el cual el señor Patricio Padilla, solicita se proceda con el catastro del predio de su propiedad número 229998, adquirido a través de prescripción adquisitiva de dominio, para que se continúe con el trámite establecido por la Procuraduría Metropolitana, que textualmente señala: “*Pronunciamiento jurídico de la Procuraduría Metropolitana. Mediante Oficio No. 2950-2010- de 31 de octubre de 2011, Procuraduría Metropolitana, analiza cada uno de los posibles escenarios en cuanto a las sentencias de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, y el procedimiento a seguir en dichos escenarios, para cumplir con la obligación de acatar el fallo judicial. Uno de los escenarios planteados en la absolución de consulta, establece: B.2.1.-En este escenario es posible también que la subdivisión que se genere como consecuencia de la sentencia dictada dentro del juicio de prescripción adquisitiva de dominio, afecte las condiciones generales de los inmuebles de la zona, como es el denominado “lote mínimo”. En este caso previo a proceder con el fraccionamiento y posterior catastro a nombre del actor, se debe requerir que el Concejo Metropolitano, en cumplimiento a la*”

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-2005-O

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

sentencia dictada por la autoridad jurisdiccional, cambie las condiciones de este inmueble en particular, y en definitiva genere una excepción a las condiciones generales....”.

Bajo las condiciones establecidas en líneas anteriores, solicito a usted comedidamente, que conjuntamente con los informes técnico, legal; y, los documentos de respaldo, continúe con el trámite pertinente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Eugenia Pinos Silva
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-DGT-2021-0086-M

Anexos:

- AZLD0151-2021
- INF. TEC. 016 UZGT-2021-signed.pdf
- INFORME LEGAL PREDIO 229998.pdf
- Resolución 229998.docx
- Digitalización_2021_05_13_09_59_47_086.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sandra Carmita Salgado Robayo	scsr	AZLD-DJ	2021-05-13	
Aprobado por: María Eugenia Pinos Silva	meps	AZLD	2021-05-14	

